



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cinco (05) de noviembre de 2020, al despacho de la señora Juez proceso Ejecutivo de Mínima cuantía, de HECTOR GONZALO PIÑEROS en contra de SANDRA BIVIANA RAMIREZ ALFONSO, solicitando nuevos embargos y fecha para diligencia de secuestro. radicado con el Nro. 8501540890012020-00070-00, para que se sirva proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare

Chámeza - Casanare, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: AUTO DECRETA EMBARGO, FIJA FECHA PARA SECUESTRO Y DESIGNA AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Proceso N°: 850154089001-2020-00070-00-
Clase: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: HECTOR GONZALO PIÑEROS LESMES
Demandado: SANDRA BIVIANA RAMIREZ ALFONSO

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada del demandante señor **HECTOR GONZALO PIÑEROS LESMES**, en consecuencia, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EMBARGO de la cuenta bancaria, cuenta corriente de ahorros o CDT, donde la titular sea la demandada **SANDRA BIVIANA RAMIREZ ALFONSO**, identificada con C.C. 1.118.100.049. En el Banco Bancoomeva, de la ciudad de Yopal Casanare,

SEGUNDO: DECRETAR EMBARGO Y RETENCION, de los dineros que por cualquier concepto devengue la demandada **SANDRA BIVIANA RAMIREZ ALFONSO**, identificada con C.C. 1.118.100.049. por contrato laboral, de orden de prestación de Servicios o cualquier otro emolumento, en **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA**, calle 9 Nro. 24 -37, centro E-mail notificacionesjudiciales@horo.gov.co , teléfono 57(8)6344650; **HOSPITAL LOCAL DE YOPAL**, carrera 15 N. 33-40 Barrio Nuevo Habitat, contactenos@esesalud-yopal-casanare.gov.co teléfono 0386345890; en un porcentaje de **TREINTA POR CIENTO (30%)**; para tal fin oficiese, con el fin de que realice los respectivos descuentos.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE**

TERCERO: Desígnese como secuestre a la señora BRAVO RODRIGUEZ NELLY DEL CARMEN, cuya dirección aportada en la Lista General de Auxiliares de la Justicia es la Transversal 6ª # 4d-88, Sogamoso teléfono; 3143828777. Para tal fin se fija como fecha para llevar la diligencia de secuestro de los bienes muebles ubicados en establecimiento de comercio ESTADERO BAR LA CABALLERIZA, de propiedad de la demandada, el día Once (11) de Diciembre hogaña a partir de las 09.00 a.m., fecha en la cual se posesionará a la señora secuestre, de acuerdo a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0026, hoy 20/11/2020 fijado virtualmente en el microstio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>

Consejo Superior
de la Judicatura

